

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7276 *MIGUEL TORRES, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MIGUEL TORRES EUROPE, B.V.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de MIGUEL TORRES, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), ha aprobado, con fecha 2 de mayo de 2019, la fusión transfronteriza por absorción de MIGUEL TORRES EUROPE, B.V. (la "Sociedad Absorbida"), por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión transfronteriza de fecha 26 de marzo de 2019, formulado conjuntamente y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 LME, en la medida en que (i) la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las acciones en las que está dividido el capital social de la Sociedad Absorbida, y (ii) el acuerdo de fusión transfronteriza por absorción se adopta por la Junta General de accionistas de la Sociedad Absorbente, el acuerdo de fusión transfronteriza se adopta sin informe de expertos sobre el proyecto de fusión y sin aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener de manera gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión transfronteriza adoptados, así como los respectivos balances de fusión y demás información sobre la fusión, en el domicilio social de la Sociedad Absorbente, sito en calle Miquel Torres i Carbó, número 6, Vilafranca del Penedès, Barcelona.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME por remisión del artículo 55 LME. Los acreedores podrán obtener, sin gastos, en el domicilio social de la Sociedad Absorbente, sito en calle Miquel Torres i Carbó, número 6, Vilafranca del Penedès, Barcelona, información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio de sus derechos.

Vilafranca del Penedès (Barcelona), 30 de septiembre de 2019.- La Secretaria no consejera del consejo de administración de Miguel Torres, S.A., María Angels Rosell Pujol.- Los representantes personas físicas de VISTRA EXECUTIVES B.V., Administrador único de Miguel Torres Europe B.V., Mohamed Firoz Orié y Matthijs Paul Adrian Stoop.

ID: A190054477-1

cve: BORME-C-2019-7276